ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-57-2024-1856 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON HAIDER ALI SIERRA MERCADO.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-57-2024-1856**, con **HAIDER ALI SIERRA MERCADO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°: 1045671988,** cuyo objeto es: **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO*". 2.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($18.200.000) (NO RESPONSABLE DE IVA).** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-57-2024-1856 ,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago a 31 de marzo de 2024 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.400.000), cinco (05) pagos iguales mensuales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato se estableció hasta el día: **treinta (30) de septiembre de 2024.** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que el día quince (15) de marzo de 2024, inició la ejecución del contrato con la expedición del **Registro Presupuestal No. 202403316. 6.-** Que el día seis (06) de septiembre de 2024, el(la) asesor de despacho en calidad de supervisor(a) designado(a) por parte del Distrito, presentó mediante oficio*: desde la*

*secretaria distrital de control urbano y espacio p0blico en mi calidad de supervisor del contrato de prestqci6n de servicios no cd.57-2024-1856, cuyo objeto es la "prestación de servicios de apovo a la gest16n para brindar asistencia v acompañamiento en las actividades propias de la gest16n administrativa. operativa y técnica de la secretaria distrital[de control urbano y espacio publico", solicito muy respetuosamente a usted como despacho competente, la elaboraci6n y aprobaci6n de la adici6n y pr6rroga no 1 del contrato del asunto suscrito con haider all sierra mercado identificado con la cedula de ciudadanía 1.045.671.988 lo anterior, considerando que los servicios prestados. por el contratista antes mencionado son necesarios para continuar cumpliendo a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas, en raz6n de las competencias de la dependencia y actividades que se desarrollan a trav6s de la materi.alizaci6n del proyecto de fortalecimiento del ordenamiento del espacio público a cargo de la secretaría de control urbano y espacio público, y que se mantienen hasta finalizar la presente vigencia fiscal, par lo cual se considera necesario realizar uno pr6rroga hasta el 31 de diciembre de 2024 y en consecuencia adicionar el valor de ocho millones cuatrocientos mil pesos m/l ($8.400.000) como contraprestaci6n a dicho tiempo adicional. para lo anterior, se sugiere modificar la forma de pago señalada en la clausula cuarta del anexo de condiciones del contrato no cd.57.2024.1856, con la finalidad de incluir el valor adicionado, la cual quedara de la siguiente manera: "EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 31 de marzo de 2024 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.400.000), ocho (08) pagos iguales mensuales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.". **7.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-57-2024-1856 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°CD-57-2024-1856 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLAÚSULA SEGUNDA.- ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°CD-57-2024-1856** y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de**: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.400.000)**

(NO RESPONSABLE DE IVA) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202402858 de fecha veintiuno (21) de agosto de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA.-** El valor de la adición se cancelara de la siguiente manera: Dos (02) pagos iguales mensuales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°CD-57-2024-1856** y su anexo de condiciones contractuales hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2024**, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución pactado en el acuerdo contractual inicial. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°CD-57-2024-1856 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Humberto Dávila Perdomo/Asesor Externo/ Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.